



HERRERÍAS

## AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: [ayuntamiento@aytoherrerias.es](mailto:ayuntamiento@aytoherrerias.es)

### **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE HERRERÍAS CELEBRADA EN FECHA 11 DE FEBRERO DE 2016**

En Puente El Arrudo (Cantabria), siendo las 19.00 horas, del día once de febrero de dos mil dieciséis se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y en los términos que determina la Ley, las personas que a continuación se relacionan, que constituyen la Corporación municipal del Ayuntamiento de Herrerías, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Francisco Linares Buenaga, actuando de Secretaria la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento Doña Dolores Castán Pérez-Gómez, quien da fe del acto.

#### **Asistentes:**

#### **Alcalde-Presidente:**

D. Juan Francisco Linares Buenaga

#### **Concejales:**

D. José Luis González Sarasua.

D. Ramón Jesús Cuesta García.

D. José Ramón Vigil Cuesta.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Obeso Díaz.

D. Francisco Javier Ruíz Ramos.

D. Ricardo Alonso Vigil.

#### **Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Dolores Castán Pérez-Gómez

Comprobada por la Secretaria-Interventora la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto, dada la asistencia de los siete miembros que integran esta Corporación, el Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día. La presente sesión tiene carácter extraordinario, motivándose su celebración por los puntos incluidos en el orden del día.

### **PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIONES ANTERIORES:**

#### **- SESIÓN ORDINARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2015.**

El Alcalde-Presidente pregunta a los señores y señoras Concejales asistentes si desean realizar alguna observación al Acta de la Sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2015, omitiéndose su lectura por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra.

No formulándose ninguna observación, se aprueba la citada Acta por unanimidad de la Corporación, si bien, habiéndose observado por la Secretaria-Interventora un error material en la transcripción de uno de los acuerdos adoptados, se realiza una rectificación material a la misma: el punto 2º, expediente de modificación de créditos número 5/2015, la Aplicación presupuestaria con transferencia de crédito aumento, 0110-33000- Intereses- debe decir Aplicación presupuestaria 0110-31000-Intereses.

#### **- SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 14 DE ENERO DE 2016.**

El Alcalde-Presidente pregunta a los señores y señoras Concejales asistentes si desean realizar alguna observación al Acta de la Sesión extraordinaria y urgente de 14 de enero de 2016, omitiéndose su lectura por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra.

No formulándose ninguna observación, se aprueba la citada Acta por unanimidad de la Corporación.

### **SEGUNDO. PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2016.**

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2016, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, se somete a su aprobación por el Pleno de la Corporación.

El Sr. Alcalde procede a dar cuenta del Presupuesto elaborado para el ejercicio 2016, el cual ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada en fecha 11 de febrero de 2016, y que se presenta junto con toda la documentación legalmente exigible. El dictamen



HERRERÍAS

## AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: [ayuntamiento@aytoherrerias.es](mailto:ayuntamiento@aytoherrerias.es)

de la Comisión Especial de Cuentas ha sido emitido en sentido favorable, elevando al Pleno de la Corporación la aprobación del Presupuesto de 2016, a tenor literal:

“Por la Alcaldía se da cuenta a la Comisión del proyecto de Presupuesto para 2016 elaborado así como de los documentos e Informes que lo integran, procediendo a continuación a señalar las principales modificaciones que contempla con respecto al del ejercicio anterior.

**- Incremento del Presupuesto inicial de 2016 con relación al Presupuesto de 2015.** El Presupuesto inicial de 2016 asciende al importe de 954.292,08 €, suponiendo un incremento del 38,76 % con relación al de 2015. Este incremento se debe a las siguientes circunstancias: 1. Durante el año 2016 se recibirá del Gobierno de Cantabria el importe de 87.575,11 €, correspondiente al pago de la subvención concedida al amparo de la Orden OBR/3/2013, de 4 de abril, primera anualidad de 2016. Este importe se destinará a la amortización del préstamo suscrito con LIBERBANK S.L. para la ejecución de la obra de Regeneración de Espacios Públicos en Herrerías. 2. Se recoge en el Presupuesto el importe de la subvención solicitada al Gobierno de Cantabria para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general, por importe de 189.600,00 €, importe máximo solicitado de acuerdo a la normativa reguladora de la convocatoria y que se prevé que sea la subvención otorgable. 3. Se recoge asimismo el incremento del Fondo de Cooperación Municipal, de acuerdo a la propuesta formulada por el Gobierno de Cantabria, que supone un incremento de al menos 20.000,00 € más con relación al importe del ejercicio 2015. Queda justificado el incremento del Presupuesto inicial de acuerdo a lo expuesto.

**- Plantilla de Personal.** En lo relativo a la plantilla de personal, el Presupuesto de 2016 recoge las siguientes modificaciones:

**1. Regularización de las retribuciones de los dos Auxiliares administrativos, en régimen laboral.** Informa el Alcalde que el Presupuesto de 2016 recoge la regularización de las retribuciones de los dos Auxiliares administrativos del Ayuntamiento. En la actualidad, hasta el día de la fecha, las retribuciones establecidas para este personal, laboral e indefinido, no obedecen a ningún criterio objetivo o normativo, ni incluyen conceptos tales como la antigüedad en el puesto, encontrándose en la práctica muy por debajo de las retribuciones de un puesto de auxiliar administrativo (ya sea en puestos de Ayuntamientos de población similar a Herrerías, o en puestos de auxiliar administrativo en empresa privada). Hay que considerar las funciones que vienen desempeñando estos trabajadores, cuya relación se acompaña al presente expediente, propias de sus puestos de trabajo, así como la dedicación y horas extraordinarias que vienen realizando en atención a diversas actividades realizadas fuera de su horario laboral habitual; además las modificaciones legislativas producidas en los últimos años con relación a la administración electrónica, obligación de transparencia y el nuevo procedimiento administrativo común, suponen que durante el año 2016 y el 2017 se introducirán nuevos protocolos administrativos con sus aplicaciones informáticas correspondientes, conllevando todo ello un incremento del trabajo de oficina para adaptarse a las nuevas disposiciones administrativas. Se refiere asimismo que estas personas no han tenido ninguna retribución o gratificación extraordinaria fuera de su salario establecido en sus nóminas ordinarias y extraordinarias (de junio y diciembre) durante todos los años que vienen prestando sus servicios al Ayuntamiento de Herrerías. Esta modificación del régimen retributivo encuentra amparo legal en virtud de las excepciones a la prohibición general de incrementar las retribuciones en el sector público recogidas anualmente en las leyes de presupuestos generales del Estado, artículo 19.7 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016: “Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.” A fin de dotar a los dos Auxiliares administrativos de unas retribuciones acordes con las características de sus puestos de trabajo y con las funciones que desempeñan, en igualdad de condiciones laborales con otros puestos similares se ha considerado lo siguiente:

**1.1.** Se establece un salario base mensual por cada puesto de Auxiliar administrativo de acuerdo al salario mensual establecido en el Convenio colectivo de Oficinas y Despachos vigente en Cantabria para el año 2016: 1.179,47 € por catorce pagas, lo que supone un total anual por puesto de Auxiliar administrativo de 16.512,58 €.

**1.2.** Se asigna un complemento personal mensual al Auxiliar administrativo Luis Miguel Lobeto Sañudo por importe de 430,00 €, considerando la especial dedicación al puesto de trabajo, las funciones administrativas que realiza, el horario prestado fuera de jornada laboral por razones del servicio y la



mayor antigüedad en el puesto.

**1.3.** Este incremento no supone incumplimiento de la normativa sobre estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

**2. Inclusión en el presupuesto de 2016 de las cantidades correspondientes a la parte proporcional a 91 días, o al 49,73% de la paga extraordinaria de diciembre de 2012,** que los empleados públicos dejaron de percibir en aplicación del artículo 2 del Real Decreto Ley 20/2012. Esta posibilidad de abono se recoge en el presupuesto de 2016 al estar así expresamente contemplada en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016. El abono de estas cantidades al personal afectado en el año 2012 por la supresión de dicha paga extraordinaria, la Secretaria-Interventora y el Auxiliar administrativo, supone un importe total de 1.803,83 €, no incumpléndose con su previsión la normativa sobre estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

**- Enajenación de las antiguas viviendas del maestro de Bielva.** Se incluye en el Presupuesto la enajenación de las viviendas del maestro de Bielva, por importe de 55.000,00 €. Se sacará nuevamente a licitación la venta de dicho inmueble, y el importe obtenido será destinado a una inversión en el pueblo de Bielva, si bien todavía no esté concretada dicha inversión.

Tras deliberaciones, ampliamente debatido el asunto, esta Comisión, habiendo examinado y deliberado el expediente relativo a la formación del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Herrerías correspondiente al ejercicio 2016, por unanimidad de los asistentes a la sesión, cuatro miembros de los cinco que integran esta Comisión,

#### DICTAMINA:

**Primero:** Que están atendidas las obligaciones necesarias, habiéndose consignado créditos suficientes para atenderlas.

**Segundo:** Que los ingresos han sido calculados de un modo prudente y tomando como base los rendimientos anteriores.

**Tercero:** Que están dotados los servicios de sostenimiento legal.

**Cuarto:** Que reúne toda la documentación exigida por la legislación vigente y se han tenido en cuenta todas las formalidades y prescripciones legales en la tramitación del expediente, de acuerdo a los Informes emitidos por la Secretaría-Intervención el Presupuesto presentado cumple con los objetivos de regla de gasto, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, establecidos por el Ministerio de Economía para el año 2016, y de acuerdo a las directrices marcadas por la Intervención General del Estado, y siendo el resumen el siguiente:

	<b>Estado de Gastos</b>	
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe Consolidado</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	333.187,69
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	379.529,28
3	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	115.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	87.575,11
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>954.292,08</b>



<b>Estado de Ingresos</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe Consolidado</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	240.078,41
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	93.650,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	418.210,48
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	55.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	126.353,19
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>954.292,08</b>

En consecuencia, muestra su conformidad con el proyecto de Presupuesto y todos sus anexos formado por la Presidencia y considera pertinente su aprobación. No obstante, el Pleno de la Corporación decidirá con mayor criterio.”

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 5 diciembre de 2014 del que se desprende que la situación es de *superávit*.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto de 5 de diciembre de 2014, del que se desprende que la situación es de cumplimiento del objetivo de la regla de gasto.

Tras deliberaciones, examinada la documentación que se acompaña, pasando a turno de votaciones, el Pleno por unanimidad de la Corporación, acuerda:

**Primero:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2016, integrado por el de la propia Entidad, con todos los documentos y anexos que le acompañan, por un total de € en gastos e ingresos, de acuerdo al resumen anteriormente citado recogido en el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

**Segundo:** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**Tercero:** Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación, con las modificaciones incorporadas.

<b>Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Herrerías</b>
A) Funcionario de Carrera - Secretaría-Intervención. Grupo: A1/A2. Nº de plazas: 1. Cubierta.
B) Personal Laboral Fijo - Auxiliar Administrativo. Nº de plazas: 1. Cubierta.
C) Personal Laboral indefinido - Operario de Servicios múltiples. Nº de plazas: 1. Cubierta. - Auxiliar administrativo. Nº de plazas: 1. Cubierta.

**Cuarto:** Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los



HERRERÍAS

## AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: [ayuntamiento@aytoherrerias.es](mailto:ayuntamiento@aytoherrerias.es)

interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2016.

### **TERCERO. EXPEDIENTE DE DESLINDE CON EL MUNICIPIO DE PEÑAMELLERA BAJA (ASTURIAS). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Toma la palabra el Alcalde para informar a la Corporación de los trámites seguidos hasta la fecha con relación al expediente de deslinde con el municipio de Peñamellera Baja, como conocerán algunos concejales dada su pertenencia a la Comisión municipal nombrada al efecto. Se refiere a que el pasado día 4 de febrero, coincidiendo con la firma del acta de deslinde con el municipio de Val de San Vicente, al que asistía también Peñamellera Baja, dado que existe un mojón tres términos en la línea que separa Val y Herrerías que linda también con el municipio asturiano, se aprovechó para subir al monte y recorrer la línea oficial actual, línea que a juicio de este Ayuntamiento presenta algunos errores y se desvía de la línea seguramente originaria, y esto es lo que se va a defender y lo que se está estudiando junto con los técnicos del Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria. Por ello van a seguir revisando toda la línea divisoria y buscando los mojones desaparecidos. Se refiere también a que de las personas de avanzada edad y acreditado juicio nombradas para formar parte de la Comisión municipal, una de ellas Don Víctor Alonso de la Torre, se encuentra en la actualidad, a causa de su avanzada edad, imposibilitada para subir al monte o asistir siguiera a algún acto de deslinde. Por ello sería conveniente proceder al nombramiento de otra persona en sustitución, pero es complicado dado que ese problema lo tienen otros vecinos de Casamaría de avanzada edad que, conociendo el monte y los mojones, no están en condiciones de subir a buscarlos. En la última sesión ordinaria celebrada en diciembre, se nombró a Matías Alonso García, Alcalde pedáneo de Casamaría, como miembro de la Comisión por su conocimiento del monte y de las lindes de Casamaría, si bien estrictamente en calidad de Alcalde pedáneo no podría formar parte de la Comisión porque esto no está contemplado en el Real Decreto regulador del procedimiento de deslinde de términos municipales pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas. Por ello se plantea esta cuestión, dado que Don Matías Alonso tampoco tiene edad avanzada por lo que, en principio, no podría ser nombrado como persona de avanzada edad. Tras deliberaciones, oído el informe de Alcaldía, considerando la necesidad de contar con al menos dos personas con conocimiento de Casamaría y sus lindes en la Comisión municipal de deslinde, considerando que la situación personal de Don Víctor Alonso de la Torre le impiden formar parte de la citada Comisión, haciéndose preciso nombrar a otra persona que pueda aportar conocimiento práctico de dónde se encuentran los mojones divisorios, pasando a turno de votaciones, el Pleno, por unanimidad, acuerda: Designar a Don Matías Alonso García como una de las dos personas de edad y acreditado juicio, en sustitución de Don Víctor Alonso de la Torre, para formar parte de la Comisión municipal de deslinde entre los municipios de Herrerías y Peñamellera Baja.

### **CUARTO. ESCRITO PRESENTADO POR LOS PRESIDENTES DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES DE BIELVA Y RÁBAGO RELATIVO AL YACIMIENTO DEL ÁMBAR EN RÁBAGO. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por la Secretaría se da lectura al escrito presentado y suscrito por los Presidentes de las Entidades Locales Menores de Bielva y Rábago, con fecha 22 de enero de 2016, a tenor literal:

**“DON JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SARASÚA, con DNI núm. 13.894.881Y, como PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL DE BIELVA; y DON MOISÉS POSADA ÁLVAREZ, con DNI núm. 72.149.008 D, como ALCALDE PEDÁNEO DEL CONCEJO ABIERTO DE RÁBAGO, Entidades Locales Menores del Municipio de Herrerías, ante el ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS comparecen y**  
**EXPONEN:**

**Primero.** Han tenido conocimiento de que el Ayuntamiento de Rionansa está solicitando a la CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA la construcción de un MUSEO O AULA DE INTERPRETACIÓN DEL ÁMBAR en el municipio de Rionansa.

**Segundo.** Quieren hacer constar al respecto lo siguiente:



HERRERÍAS

## AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: [ayuntamiento@aytoherrerias.es](mailto:ayuntamiento@aytoherrerias.es)

1º. El Yacimiento del Ámbar se encuentra en el pueblo de Rábago, en una finca propiedad de las Entidades Locales Menores de Rábago y Bielva, en el municipio de Herrerías. Por ello, **MANIFESTAMOS NUESTRA ABSOLUTA DISCONFORMIDAD CON QUE CUALQUIER INSTALACIÓN (MUSEO, CENTRO O AULA DE INTERPRETACIÓN) DEDICADA AL YACIMIENTO DEL ÁMBAR PUEDA UBICARSE EN UN MUNICIPIO DISTINTO QUE HERRERÍAS.**

2º. Este Yacimiento fue descubierto con posterioridad a la puesta en marcha y funcionamiento de la Cueva El Soplao. Así en el Convenio de Colaboración suscrito el 11 de agosto de 2005 por el Gobierno de Cantabria, la Sociedad Regional de Turismo de Cantabria y las Juntas Vecinales de Celis, Labarces y Rábago para la adaptación para usos turísticos y posterior explotación turístico-comercial de la Cueva El Soplao, no aparece mencionado el citado Yacimiento, dado que su descubrimiento fue mucho posterior a esta fecha y no tuvo, ni tiene en la actualidad, ninguna relación con la explotación turística de la Cueva.

3º. En la actualidad, la Cueva El Soplao se encuentra en Rionansa (entrada de la Cueva, recepción de visitantes, instalaciones de ocio...), el Museo de la Minería en Valdáliga, y **parece lógico que todo lo relativo al ámbar, Museo, Aula o Centro de Interpretación, se ubique en el municipio de Herrerías, en los pueblos de Bielva o Rábago, entorno natural donde se asienta el Yacimiento.**

4º. A este respecto, desde la Junta Vecinal de Rábago ya se han iniciado algunos trámites al respecto, localizando una finca idónea para la ubicación de esta instalación dedicada al ámbar, para, si procediera, ponerla a disposición al Gobierno de Cantabria para la ejecución de la inversión.

Por todo lo expuesto, y ante la posibilidad de que un posible Museo; Centro o Aula interpretativa del Ámbar pueda ser ubicado en un municipio distinto que Herrerías, enclave natural del Yacimiento, con el consiguiente perjuicio y discriminación hacia nuestro municipio y sus habitantes,

### **SOLICITAN AL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS:**

**Primero:** Se dé traslado del presente escrito a la CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO y a la DIRECTORA GENERAL DE TURISMO para su conocimiento y efectos oportunos, solicitando mantener una reunión con los responsables de este asunto en el Gobierno de Cantabria para tratar estas cuestiones.

**Segundo.** Que por el Ayuntamiento de Herrerías se adopten las medidas oportunas para gestionar la solicitud ante el Gobierno de Cantabria de la creación y construcción de un Museo, Aula o Centro de Interpretación del Ámbar en Herrerías, en los pueblos de Bielva o Rábago, ubicación natural del Yacimiento.

En Puente El Arrudo, a 21 de enero de 2016

Fdo. José Luis González Sarasúa  
Presidente de la Junta Vecinal de Bielva

Fdo. Moisés Posada Álvarez  
Alcalde Pedáneo de Rábago"

Seguidamente, procede a informar el Alcalde de lo siguiente: El Yacimiento del ámbar se descubrió en el año 2008, cuando la Cueva El Soplao llevaba funcionando casi desde el año 2005, por este motivo no aparece en el Convenio de cesión suscrito en su día por el Gobierno de Cantabria con las Juntas vecinales propietarias de los terrenos, no teniendo que ver en absoluto con la explotación y gestión de la citada Cueva. El Yacimiento del ámbar, tal y como se encuentra en la actualidad, se ubica en el municipio de Herrerías por entero, en terrenos de monte público propiedad de las Juntas de Bielva y Rábago. Por este motivo, ha causado sorpresa, y de ahí el escrito presentado por los Alcaldes de estos pueblos, que el municipio de Rionansa esté realizando gestiones para que la posible Aula o Centro de Interpretación del ámbar, pueda ubicarse en algún pueblo del municipio de Rionansa. Sigue diciendo que esto no puede admitirse por el Ayuntamiento de Herrerías, y se refiere además que el Presidente de la Entidad local menor de Rábago ya está haciendo gestiones para disponer de unos terrenos adecuados para ubicar el citado Centro o Aula de Interpretación. Por ello considera que el Pleno de la Corporación debe prestar apoyo a las Juntas Vecinales en este asunto que es de gran importancia para todo el municipio, al suponer el Yacimiento un recurso cultural y turístico de primera magnitud, cuya gestión y explotación debe permanecer, en todo caso, en el territorio de Herrerías, ubicación natural del mismo.

Tras deliberaciones, oída la propuesta de la Alcaldía y visto el escrito referido, considerando la conveniencia y necesidad de que la Corporación municipal se pronuncie al respecto, pasando a turno de votaciones, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.** Manifestar total conformidad con el escrito suscrito por los citados Presidentes de las Entidades Locales menores de Bielva y Rábago en todos sus extremos, apoyando sus reivindicaciones



HERRERÍAS

con relación al Yacimiento del Ámbar en Herrerías.

**SEGUNDO.** Solicitar una reunión urgente con el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio y con la Directora General de Turismo para tratar este asunto e iniciar los trámites para la creación y construcción de un Museo, Aula o Centro de Interpretación del Ámbar en Herrerías, en los pueblos de Bielva o Rábago, ubicación natural del Yacimiento.

**QUINTO. ESCRITO DE ADHESIÓN A LA REIVINDICACIÓN FORMULADA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE POTES, VALDEÓN, CABRALES Y CANGAS DE ONÍS RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE CARRERAS DE MONTAÑA POR EL TERRITORIO DEL PARQUE NACIONAL PICOS DE EUROPA.**

Se da lectura al escrito remitido por el Ayuntamiento de Potes con fecha 3 de febrero de 2016, relativo al apoyo institucional a los Ayuntamientos de Valdeón, Cabrales y Cangas de Onís, en su oposición a los nuevos criterios reguladores de las carreras de montaña, elaborado por la Comisión Gestora del Parque Nacional Picos de Europa, a tenor literal:

“El Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Potes MANIFIESTA, su apoyo incondicional a los Ayuntamientos de Valdeón, Cabrales y Cangas de Onís, en su oposición al documento elaborado por la Comisión Gestora del Parque Nacional Picos de Europa, bajo el título “Criterios para Carreras de Montaña”

Dicho documento establece una serie de restricciones que afectan, hasta el punto de hacer peligrar, la celebración de pruebas como La Travesera, La Traveserina, El Desafío Cantabria,... etc.

CREEMOS que las decisiones que afectan al territorio y población del Parque Nacional, deben ser tomadas por el Patronato del mismo, dando voz y voto a los ayuntamientos (representantes de los vecinos) y demás sectores de la población.

CREEMOS que es posible y compatible, el respeto y cuidado de nuestro entorno natural con una cambiante demanda de ocio, como puede ser en los últimos tiempos, la celebración de las mencionadas carreras de montaña.

Por todo lo anterior EMPLAZAMOS al diálogo y al consenso de todos los actores implicados en un fin compartido como es el uso, disfrute y aprovechamiento de las posibilidades del territorio del Parque, siempre bajo la premisa de protección del mismo.”

Toma la palabra el Alcalde para explicar que se ha remitido este escrito al Ayuntamiento de Herrerías porque efectivamente, la carrera El Desafío Cantabria, carrera que discurre por este municipio en uno de sus tramos, al parecer se verá afectada por los nuevos criterios que aplicará la Comisión Gestora del Parque Nacional al discurrir asimismo por territorio del citado espacio protegido. Sigue diciendo que, respetando los criterios técnicos medioambientales que sean aplicables, la celebración de este tipo de carreras, estableciendo lógicamente unos requisitos mínimos exigibles en cuanto a la protección del medio natural, es muy favorable para los municipios donde se celebran, por constituir una fuente de estímulo y promoción de los recursos propios naturales, culturales y patrimoniales. Por ello, propone al Pleno la adhesión al escrito remitido a fin que se pueda tratar este importante asunto con la Comisión Gestora del Parque y los Ayuntamientos afectados, buscando entre todas las partes implicadas una solución a la problemática que permita la celebración de carreras de montaña en el espacio protegido indicado con todas las garantías medioambientales pertinentes. Tras deliberaciones, ampliamente debatido el tema, considerando la conveniencia de adhesión al escrito remitido por el Ayuntamiento de Potes por los motivos indicados, pasando a turno de votaciones, el Pleno, por unanimidad de la Corporación, acuerda:

**Primero.** Aprobar la propuesta de la Alcaldía, manifestando este Ayuntamiento su apoyo a los Ayuntamientos de Valdeón, Cabrales y Cangas de Onís en su oposición al documento elaborado “Criterios para Carreras de Montaña” por la Comisión Gestora del Parque Nacional Picos de Europa, instando a que mediante el diálogo pueda llegarse a un consenso entre los Ayuntamientos afectados por esta medida y la Comisión Gestora del Parque Nacional Picos de Europa, con una solución favorable para todos los intereses implicados.

**Segundo.** Remitir el presente acuerdo a la Comisión Gestora del Parque así como a los Ayuntamientos afectados, para su conocimiento y efectos oportunos.



HERRERÍAS

**SEXTO. SITUACIÓN ACTUAL DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN HERRERÍAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar de la situación actual del servicio de Atención Primaria de Salud en Herrerías. Se refiere en primer lugar que, durante la anterior legislatura, con la llegada de los recortes en servicios públicos, la atención sanitaria de Herrerías fue reducida drásticamente, pasando a prestarse servicio de médico en el Centro de Salud de Bielva únicamente tres días a la semana, lunes, miércoles y viernes, en lugar de los cinco días de la semana que venía prestándose con anterioridad a dichos recortes; los martes y jueves, en caso de urgencia, los vecinos de Herrerías tienen que subir al Centro de Salud de Puentenansa a última hora de la mañana, donde les atiende el médico titular de Herrerías, cuando baja de su servicio en Polaciones o Tudanca, municipios bastante alejados de Herrerías, con los que compartimos la titularidad de este profesional sanitario. Esta situación, cuando se estableció en su día, se aseguró por el Gobierno de Cantabria que era totalmente provisional y coyuntural y que en cuanto fuera posible se volvería a la situación inicial de consulta médica diaria en el Centro de Salud de Bielva, por este motivo se aceptó este sistema reducido de atención primaria impuesto desde el Gobierno regional en la anterior legislatura. Han pasado los años y el servicio actual todavía está más reducido que cuando se recortó inicialmente, resultando que en la Comarca del Nansa, el municipio de Herrerías tiene que compartir el médico con los municipios de Polaciones y Tudanca, a pesar de tener una población de 650 habitantes. Esta situación le parece que no es la adecuada para un municipio que, como tantos otros del mundo rural, tiene mucha población envejecida perteneciente a la tercera edad, que precisamente requiere de los servicios de su médico de cabecera casi a diario. Asimismo, no le parece correcto que sean los vecinos quienes tengan que desplazarse hasta el Centro de Salud de Puentenansa los días que no se pasa consulta médica en Bielva. Esto ya lo lleva tratando con la Consejería en varias ocasiones y considera que es tiempo que la Corporación municipal se pronuncie al respecto y reivindique ante el Gobierno de Cantabria esta carencia actual, exigiendo una pronta solución. Por ello, propone que se adopte el correspondiente acuerdo solicitando a la Consejería que se restablezca el servicio de atención primaria de salud tal y como se venía prestando antes de los recortes, disponiendo el municipio de Herrerías de consulta médica en Bielva de lunes a viernes, todos los días, al igual que otros municipios de Cantabria que, aún con menos población, disponen de este importante servicio público diariamente. Tras deliberaciones, considerando la conveniencia y necesidad de aprobar la propuesta de la alcaldía para mejorar la prestación del citado servicio, pasando a turno de votaciones, el Pleno, por unanimidad de la Corporación de Herrerías, acuerda:

**Primero.** Comunicar a la Consejera de Sanidad, Doña María Luisa Real González la disconformidad de este Ayuntamiento con el servicio de atención primaria de salud que se viene prestando en Herrerías los últimos años, a consecuencia de los recortes producidos en los servicios públicos durante la última legislatura, tal y como se señala en los antecedentes.

**Segundo.** Solicitar a la Consejera que se inicien los trámites necesarios para modificar esta situación, volviendo a la prestación inicial del servicio de atención primaria de salud en Herrerías, con consulta médica en el Centro de Salud de Bielva todos los días de lunes a viernes, a fin de garantizar un servicio sanitario de calidad a la población del municipio en igualdad de condiciones con otros municipios similares de Cantabria.

**SÉPTIMO. PROPUESTA DE ARRENDAMIENTO DE FINCA MUNICIPAL.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a la Corporación de la situación en la que se encuentra la finca municipal ubicada en Puente El Arrudo donde se desarrollaron en años anteriores las iniciativas singulares de empleo encaminadas a la creación de empleo a partir de una explotación agroecológica. Se refiere a que tras las iniciativas de empleo, ninguna de las personas participantes en dichos proyectos ha querido quedarse con la explotación agroecológica. En la actualidad la finca ha obtenido la certificación agroecológica y se encuentra asimismo inscrita en el registro de explotaciones agrarias de Cantabria, pero ninguna persona está mostrando interés por su explotación ecológica, únicamente una persona ha mostrado interés en llevarla pero con cultivo convencional y no profesional. Por este motivo, como última oportunidad, ya que le parece que sería lamentable que se perdiera la certificación ecológica que tarda dos años en conseguirse y que ha constituido la base de todo el proyecto, quiere reunirse de nuevo con todas las personas que participaron en las iniciativas y recibieron





HERRERÍAS

## AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: [ayuntamiento@aytoherrerias.es](mailto:ayuntamiento@aytoherrerias.es)

una formación en agricultura ecológica para ver si uniéndose algunas de ellas puedan sentirse motivadas por llevar la finca, en forma de cooperativa o similar, todo ello para seguir con el cultivo ecológico y que estas personas puedan seguir cultivando y aprendiendo. En este caso, habría que estar dispuesto a cederles la finca durante dos años, sin contraprestación económica alguna, únicamente la obligación de trabajarla y mantenerla cultivada y limpia. Si ninguna de ellas se muestra interesada en su llevanza, entonces habrá que sacar a pública licitación su arrendamiento, estableciendo un pliego de condiciones y a ver si alguna persona finalmente quiere quedarse con ella. La Corporación manifiesta su conformidad con la propuesta de Alcaldía, procediéndose a mantener una reunión en primer lugar con las personas participantes en las iniciativas singulares de empleo desarrolladas y posteriormente, si esto no tuviera éxito, proceder a la licitación de su arrendamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cumplido el objeto de la convocatoria con el acuerdo adoptado, siendo las veinte horas y quince minutos, por la Presidencia de la Corporación se levanta la sesión, y para constancia de lo tratado se extiende la presente acta por mi, la Secretaria-Interventora de la Corporación que certifico.

**Vº Bº**

**El Alcalde-Presidente**

**La Secretaria-Interventora**

Fdo. Juan Francisco Linares Buenaga

Fdo. Dolores Castán Pérez-Gómez